



AYUNTAMIENTO  
PUERTO DEL ROSARIO

INFORME DEL DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO-ECONÓMICO QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

## ÍNDICE

---

1. OBJETO DEL INFORME .....	3
2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES .....	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO .....	3
4. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.....	3
4.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO. ....	3
4.2. COSTES DE PERSONAL .....	4
4.3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN .....	8
4.4. GASTOS GENERALES .....	10
4.5. BENEFICIO INDUSTRIAL .....	11
4.6. ABONO A PERCIBIR .....	11
5. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO .....	11
6. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO .....	12
7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN .....	13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	13
9. CONCLUSIÓN .....	14

## **1. OBJETO DEL INFORME.**

El presente informe tiene como finalidad analizar y establecer los parámetros técnicos-económicos que regirán el contrato del servicio para la organización y ejecución del XIV Simposio Internacional de Escultura, de forma que éste resulte factible desde un punto de vista económico-financiero, obteniéndose la rentabilidad de la diferencia entre los costes operativos de la prestación del servicio frente a los ingresos.

## **2. LA NO DIVISIÓN EN LOTES.**

La prestación del servicio objeto del contrato para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario tiene una naturaleza homogénea, por lo que se va a realizar de forma conjunta, como una unidad uniforme y funcional, no procediendo a la división en lotes como establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prestación del servicio en lotes produciría una pérdida en la eficiencia tanto técnica como económica, debido a que dificultaría su ejecución técnica, operacional y organizativa, imposibilitando la coordinación y la gestión óptima de éste, afectando así a la calidad y sostenibilidad del servicio.

Por tanto, al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes el objeto del contrato, siendo este de única presentación, constituyendo así una única unidad funcional.

## **3. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución será desde el 11 al 29 de noviembre de 2024, debiendo presentar el contratista la memoria final con un mes de antelación a la celebración del evento.

## **4. DIMENSIONAMIENTO DE LOS COSTES DEL CONTRATO.**

En este apartado se establece una previsión de todos los conceptos de gastos en los que habitualmente se incurre en el ejercicio de la actividad económica que nos ocupa. Dicha previsión se ha realizado teniendo en cuenta los precios de mercado al igual que la normativa legal vigente, especialmente en lo que se refiere a los costes del personal y los costes de contratos de características similares.

Además, es importante mencionar que las variables económicas empleadas se presumen sin el IGIC incluido, teniendo presente su carácter neutro para la entidad que resulte adjudicataria al no suponer ni gasto ni ingreso.

### **4.1. DIMENSIONAMIENTO TÉCNICO DEL PERSONAL EQUIVALENTE NECESARIO.**

Con carácter previo al establecimiento de los costes de personal, se ha dimensionado el personal equivalente (número de trabajadores a jornada completa) necesario para la ejecución de los

servicios, atendiendo tanto a las condiciones temporales de los mismos como de las actividades a realizar, por lo que, en función del número de horas anuales de cada perfil profesional requerido y las horas máximas anuales establecidas, se ha obtenido:

CATEGORÍA	HORAS DIARIAS	DÍAS	HORAS NECESARIAS
Director/a o Coordinador/a	6,5	18	117,00
Animador/a sociocultural	5	18	90,00
Personal Auxiliar	5	18	90,00

CATEGORÍA	HORAS NECESARIAS	JORNADA MÁXIMA ANUAL	PERSONAL EQUIVALENTE
Director/a o Coordinador/a	117,00	1.742,00	0,067
Animador/a sociocultural	90,00	1.742,00	0,052
Personal Auxiliar	90,00	1.742,00	0,052

#### 4.2. COSTES DE PERSONAL.

Para obtener los costes de personal se han considerado los convenios colectivos de aplicación, así como las siguientes premisas:

- **Convenio colectivo de aplicación:** Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural.
- **Salario mínimo interprofesional:** Se ha considerado un complemento salarial respecto al SMI para que el salario cumpla con el salario mínimo interprofesional actualizados para el año 2024.
- **Porcentaje de seguridad social:** aplicable a los servicios objeto de concreto.

#### CÁLCULO SEGURIDAD SOCIAL

Contingencias comunes	23,60%
-----------------------	--------

Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI)	0,58%
--	-------

*Reactivación del Fondo de Reserva de la Seguridad Social (hasta 2032).  
En el caso de los trabajadores por cuenta ajena, la aportación será del 0,7% de la cotización por contingencias comunes, repartido entre la*

empresa y el trabajador. El 0,12% corre a cuenta del trabajador, mientras que el 0,58% es a cargo de la empresa.

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales		2,05%
<i>Tarifa Primas Disposición adicional cuarta, Ley 42/2006 de 28 de diciembre - P.G.E. 2007, en la redacción dada por la D.F. 5ª, del R.D.L. 28/2018 de 28/12/2018</i>		
	<i>82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas (Excepto 8220 y 8292).</i>	
Desempleo		5,50%
	<i>Tipo general</i>	<i>5,5</i>
Fondo Garantía Salarial		0,20%
Formación Profesional		0,60%
<b>% de Seguridad Social</b>		<b>32,53%</b>

- **Porcentaje de absentismo:** de acuerdo con los datos publicados por Randstad Research en el boletín del primer trimestre de 2024 publicado en julio de 2024 para el sector actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas.

Se ha tomado de base los datos proporcionados por dicho boletín ya que el mismo está centrado en el estudio de las principales magnitudes vinculadas al absentismo laboral, a partir de cifras oficiales procedentes de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del Instituto Nacional de Estadística (INE), aportando los porcentajes de absentismo en un sentido amplio, incluyendo tanto las ausencias al puesto de trabajo debidas a la existencia de una baja médica (situaciones de incapacidad temporal, IT) como el resto de las ausencias.

<b>ABSENTISMO</b>	<b>8,20%</b>
-------------------	--------------

CNAE09	Absentismo	Absentismo Variación interanual	Absentismo por IT
77 Actividades de alquiler	4,7%	0,3%	3,8%
78 Actividades relacionadas con el empleo	2,7%	0,0%	2,2%
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	4,1%	-1,3%	3,1%
80 Actividades de seguridad e investigación	8,6%	0,2%	7,3%
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	11,3%	0,9%	10,4%
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	8,2%	0,6%	6,9%

Atendiendo a las consideraciones expuestas, a continuación, se presentan los costes de personal obtenidos:

COSTE DEL PERSONAL

PERSONAL EQUIVALENTE	CATEGORÍA	SALARIO BASE		GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS X2	COMPLEMENTO SMI	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL 32,53%	COSTE EMPRESARIAL UNITARIO	COSTE ABSENTISMO 8,20%	COSTE TOTAL POR SERVICIO
		MENSUAL	ANUAL							
0,067	Director/a o Coordinador/a	1.421,05 €	17.052,65 €	2.842,11 €	0,00 €	19.894,75 €	6.471,76 €	26.366,52 €	2.162,05 €	1.916,10 €
0,052	Animador/a sociocultural	1.261,51 €	15.138,07 €	2.523,01 €	0,00 €	17.661,09 €	5.745,15 €	23.406,24 €	1.919,31 €	1.308,44 €
0,052	Personal Auxiliar	1.056,11 €	12.673,31 €	2.112,22 €	1.092,00 €	15.877,53 €	5.164,96 €	21.042,49 €	1.725,48 €	1.176,30 €

#### 4.3. GASTOS DE EXPLOTACIÓN.

El dimensionamiento de las distintas partidas que componen los mencionados gastos se ha calculado en función de los servicios que normalmente son prestados para la tipología de actividad económica desarrollada, así como los gastos de explotación de entidades que prestan servicios similares.

En lo relativo a los gastos por servicios exteriores, estos comprenden todos aquellos servicios que le prestan otras entidades diferentes, independientes de la adjudicataria, o servicios que no son ejecutados directamente por esta pero que son precisos para llevar a cabo correctamente la prestación. Estos se han desagregado en los siguientes:

- Suministros de materia prima: engloban los elementos necesarios para el desarrollo del evento.
- Suministros de herramientas de mano: se trata de elementos de corte y pegamento para poder desarrollar la prestación del Simposio.
- Alquiler/Disposición de maquinaria: engloba los costes por alquiler de los medios mecánicos en función de la maquinaria en cuestión. Asimismo, una de las partidas incluye el coste por el montaje y desmontaje de la misma.
- Alquiler/Disposición de infraestructuras: Dadas las características del servicio se pretende dotar de carpa y torres, así como casetas de obra pequeña para la correcta consecución de la prestación.
- Otros suministros: Se considera una cuantía estimada para el combustible.
- Servicios publicitarios: Esta cuantía conlleva tanto el servicio que permita una campaña publicitaria de 30 días con las radios establecidas, un servicio de streaming durante todo el Simposio, así como camisetas serigrafiadas.
- Planes de Seguridad, vigilancia y primas de seguro: Se establece el coste del servicio de vigilancia privada con las características que se estipulan en el Pliego así como el Plan de Seguridad que tendrá el Simposio y el coste del seguro de accidentes.
- Servicios de profesionales independientes: Se incluye dentro de este concepto el importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados a la actividad económica. Comprende los honorarios de abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes, profesor de taller de esculturas, soldador experimentado, un publicista, así como las dietas y alojamientos para los escultores, el alquiler de dos vehículos y la gestión de residuos.

- Servicios bancarios y similares: se refiere a los gastos por conceptos como comisiones.

Por otro lado, los gastos por tributos abarcan todos aquellos gastos que debe pagar la adjudicataria en materia de impuestos, tasas locales, etc.

En virtud de lo expuesto, de los apartados descritos se obtiene que los gastos por la ejecución del servicio resultan los siguientes:

### GASTOS DE EXPLOTACIÓN

<b>1. Servicios Exteriores</b>	<b>62.157,76 €</b>
Suministros de materia prima	5.000,00 €
8 Uds. Planchas de acero corten, 6 m*3mm.	3.500,00 €
Corte de planchas según diseño	500,00 €
Cuadrado estructural 6 UPN 1, varilla corrugada 5	500,00 €
Electrodos de soldadura	150,00 €
35 Uds. Palés.	350,00 €
Suministros de herramienta de mano	3.635,12 €
6 Discos de corte diamante de 115 de diámetro	79,14 €
6 Discos de corte diamante de 230 de diámetro	146,00 €
30 Discos de desbaste con velcro Grano 60 para mármol	322,00 €
30 Discos de desbaste con velcro Grano 115 para mármol	1.800,00 €
30 Discos de desbaste con velcro Grano 230 para mármol	1.170,00 €
1 Plato de radial con velcro 115 de diámetro	10,99 €
1 Plato de radial con velcro 230 de diámetro	26,99 €
2 Botes de pegamento para mármol	80,00 €
Alquiler/Disposición de maquinaria	8.585,00 €
Alquiler de 1 Carretilla elevadora 4x4 de 3 t durante 20 días	3.130,00 €
Alquiler de grúa de 5 t durante 20 horas	1.500,00 €
Servicio de alquiler de grupo electrógeno de 100 kva durante 23 días	1.450,00 €
Alquiler de compresor 23 días, incluye transporte	2.085,00 €
Servicio de montaje y de desmontaje	420,00 €
Alquiler/Disposición de infraestructuras	11.108,00 €
Carpa de 15 metros, de pórtico por 15 de fondo	3.900,00 €
Sistema de torres de PAlayher 7*2,07*10m.*6m. Altura, o similar o equivalente	2.108,00 €

Sanitarios portátiles con limpieza diaria (2 + 1 accesible)	2.600,00 €
2 Casetas de obra pequeñas	2.500,00 €
<b>Otros Suministros</b>	<b>600,00 €</b>
Gasto estimado de combustible	600,00 €
<b>Servicios publicitarios</b>	<b>8.000,00 €</b>
Campaña publicitaria de 30 días en 4 radios de comunicación localeso regionales y 2 medios digitales	4.000,00 €
Servicio de streaming 19 días/24 horas	3.500,00 €
Camisetas básicas serigrafiadas para los escultores y personal de organización. Varias tallas de adultos. (50 uds)	500,00 €
<b>Planes de Seguridad, vigilancia y primas de seguro</b>	<b>8.598,00 €</b>
Seguro de accidente	500,00 €
Plan de seguridad	1.800,00 €
Servicio de Vigilancia privada	6.298,00 €
<b>Servicios de profesionales independientes</b>	<b>16.506,64 €</b>
Asesorías fiscales, laborales, abogados, etc.	228,00 €
Profesor taller de esculturas en metal, traslado, dietas y alojamiento 6 días.	2.250,00 €
Soldador experimentado 19 días	1.500,00 €
Publicista (2 horas diarias)	428,64 €
Dietas para escultores durante la duración del Simposio	6.400,00 €
Alojamientos para los escultores durante la duración del Simposio.	3.800,00 €
Alquiler de 2 coches	1.300,00 €
Gestión de residuos	600,00 €
<b>Servicios bancarios y similares</b>	<b>125,00 €</b>
Mantenimiento y comisiones de cuentas, etc.	125,00 €
<b>2. Tributos</b>	<b>120,00 €</b>
Tributos y tasas locales	120,00 €
<b>Total Otros Gastos (1+2)</b>	<b>62.277,76 €</b>

#### **4.4. GASTOS GENERALES.**

Los gastos generales de estructura se refieren a aquellos que tienen que se deben considerar a la hora de determinar el precio del contrato, deducidos de los conceptos que integran el presupuesto base de licitación, y que no guardan una relación directa con la ejecución del contrato ni con las obligaciones derivadas de este. Es decir, son aquellos desembolsos relacionados con un proyecto de cualquier tipo por el mero hecho de tener una actividad en funcionamiento y engloba los gastos necesarios para no cesar la actividad, pero que no están directamente relacionados con los productos o servicios que se ofrecen y por tanto no aumentan los beneficios de la empresa. En definitiva, se trata de gastos que no tienen la consideración de coste del servicio, porque no dependen directamente de la prestación de este, sino que constituyen realmente costes derivados de la actividad general de la empresa contratista, y que pueden responder a conceptos más o menos habituales y normalizados en el mercado.

Por tanto, atendiendo que la totalidad de los costes a los que se incurre por el desarrollo de la actividad económica que nos ocupa están contemplados en el presupuesto que se determina en el presente documento, se ha considerado determinar el porcentaje del **5,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación (sin incluir las tasas y tributos) correspondientes en el ejercicio en cuestión.

#### **4.5. BENEFICIO INDUSTRIAL.**

El beneficio industrial es aquella parte del precio final que se corresponde con el beneficio del contratista, junto con el coste de ejecución del contrato y los gastos generales de estructura, se ha determinado un porcentaje del **6,00%** sobre el importe resultante de la suma de los costes de personal y de explotación correspondientes al ejercicio en cuestión.

#### **4.6. ABONO A PERCIBIR.**

El pago del precio del contrato por parte del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y que se percibirá por la ejecución de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato corresponderá con el importante resultante de la siguiente sumatoria:

Gastos de personal  
+ Gastos de Explotación  
+ Gastos Generales  
+ Beneficio Industrial

---

*Importe a abonar a la entidad que resulte adjudicataria*

## 5. FLUJO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Sabiendo que la rentabilidad de la ejecución del contrato se obtiene de la diferencia entre los gastos de explotación y los ingresos recibidos, se obtiene el siguiente flujo de explotación, para la duración del contrato prevista.

## 6. PARAMETRIZACIÓN DEL CONTRATO.

A partir de los datos anteriormente mostrados, se obtiene el siguiente resumen de las condiciones económicas principales que conformarán la base de licitación del contrato:

<b>PARAMETRIZACIÓN</b>
<b>SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO</b>

Contrato de servicios
SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

Duración del Contrato	Total:
Principal	Del 11 al 29 de noviembre de 2024
Prórrogas	0

Presupuesto Base de Licitación	Importe/€
Valor duración principal del contrato (IGIC excluido)	74.000,05 €
IGIC (duración principal del contrato)	5.180,00 €
Valor duración principal del contrato (IGIC incluido)	79.180,05 €

Valor Estimado del contrato	Importe/ €
Valor total duración principal del contrato (IGIC excluido)	Del 11 al 29 de noviembre de 2024 74.000,05 €

Valor total prórrogas del contrato (IGIC excluido)	0	0,00 €
Modificaciones previstas	0,00%	0,00 €
Valor total del contrato (IGIC excluido)		74.000,05 €

Proyecciones Económicas	(%)
Absentismo	8,20%
Seguridad Social	32,53%
Beneficio Industrial	6,00%
Gastos Generales	5,00%
IGIC aplicable	7,00%
Impuesto sobre beneficios	25,00%

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación se define en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), siendo el siguiente:

<b>DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
<b>SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO</b>	
Presupuesto base (IGIC excluido)	74.000,05 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	4.400,84 €
<i>Costes directos</i>	45.526,12 €
<i>Costes indirectos</i>	16.751,64 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	3.327,93 €
<i>Beneficio industrial</i>	3.993,52 €
IGIC	5.180,00 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>79.180,05 €</b>

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En el artículo 101.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, para el caso de contrato de servicios, se define al valor estimado del contrato como el importe total pagadero según estimaciones, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC).

Por lo tanto, dicho importe contemplará el presupuesto base, las eventuales prórrogas del contrato, no considerándose en este caso, y/o modificaciones previstas del mismo, que nose han contemplado.

DESGLOSE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL XIV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
Presupuesto base (IGIC excluido) -	74.000,05 €
Prórrogas (IGIC excluido)	0,00 €
Dividido en:	
Costes endógenos	
<i>Gastos de personal</i>	4.400,84 €
<i>Costes directos</i>	45.526,12 €
<i>Costes indirectos</i>	16.751,64 €
Costes exógenos	
<i>Gastos generales</i>	3.327,93 €
<i>Beneficio industrial</i>	3.993,52 €
Modificaciones previstas (0,00 %)	0,00 €
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>74.000,05 €</b>

## 9. CONCLUSIÓN.

Atendiendo a los diferentes aspectos analizados en este citado estudio, necesarios para desarrollar con posterioridad la documentación del expediente de licitación, se emite al efecto el presente estudio, quedando justificado los fundamentos económicos base de licitación.

En Puerto del Rosario, a fecha de firma electrónica.